

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Octubre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520200056900.  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: JAVIER GELVEZ ALBARRACIN.

**Notificación Por Conducta Concluyente**

Al respecto norma el Artículo 301. Del Código General del Proceso.

Artículo 301 del C.G. del P. "Notificación Por Conducta Concluyente. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...", (Negrilla y Subrayado fuera de texto original).

De conformidad a la norma en cita, y como quiera que el demandado JAVIER GELVEZ ALBARRACIN., presenta escrito ante el despacho el día 19 de marzo de los corrientes, otorgando poder a apoderado para que la represente y este a su vez dando contestación a la demanda presentando excepciones de mérito, lo que configura que el ejecutado conoce del proceso y a la luz del artículo 301 del C.GP., debe tenerse notificado por conducta concluyente, del auto que admitió la demanda y libro mandamiento de pago, calendado el 12 de febrero de 2021.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

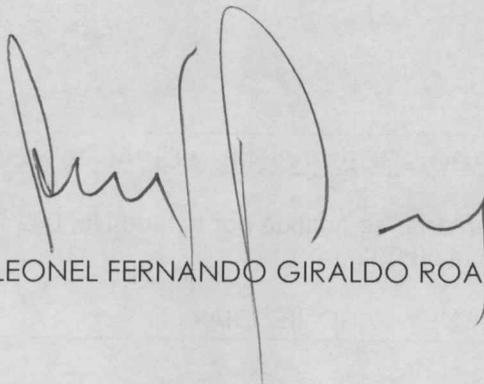
1º). Téngase notificado por conducta concluyente al demandado JAVIER GELVEZ ALBARRACIN, del proveído del calendado el 12 de febrero de 2021, que admitió la demanda y libro mandamiento de pago.

2º) Reconózcase personería jurídica al doctor JOSE ALIRIO MARIN PEÑA, como apoderado judicial de la parte demandada JAVIER GELVEZ ALBARRACIN., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

3º). Como quiera que, se presentaron excepciones de mérito, se dispone que, ejecutoriado el presente proveído, regresen los autos al despacho, para darles el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 042 fijado en la secretaría del juzgado hoy 02-11-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ